

Doña Joaquina Laffarga Briones, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: Don Leandro Cañibano Calvo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña Begoña Giner Inchausti, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don José Ignacio Martínez Churiaque, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Don José Antonio Láinez Gadea, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Don Miguel Angel Crespo Domínguez, Catedrático de la Universidad de Vigo.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se da por concluido el concurso de méritos a una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Constitucional».*

Mediante Resolución de esta Universidad de 11 de noviembre de 1999 (BOE de 7 de diciembre), fue convocada a concurso de méritos de la plaza de Catedrático de Universidad número 7/98 del Anexo I de la misma, del área de conocimiento «Derecho Constitucional».

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no habiéndose presentado ningún candidato a dicha plaza, este Rectorado da por concluido el concurso y notifica la vacante de la misma.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 5 de febrero de 1999, por la que se subsana la de 27 de julio de 1987 (BOJA núm. 79, de 18.9.87), por la que se prestaba conformidad a la permuta de unos bienes de propios de la Diputación Provincial de Granada, por otros tres propiedad de la Universidad de Granada.*

En la citada Orden se describían los bienes propiedad de la Universidad de Granada, con una superficie que después ha resultado incorrecta, por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en base a lo dispuesto en el Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de tres fincas, de los bienes de propios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación en sesiones celebradas los días 26 de junio y 31 de julio de 1981, por tres casas propiedad de la Universidad de Granada y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad de la Diputación Provincial de Granada:

1. Urbana o solar sito en C/ Ancha de Capuchinos, con una superficie de 2.332 m<sup>2</sup> que linda por la derecha entrando con el Hospital Real propio del Ministerio de Educación y Ciencia; a la izquierda con la finca núm. 4, de la calle Ancha de Capuchinos; espalda con las casas 36 y 38 de la calle Hornillo de Cartuja, dando su frente a la calle de su situación.

2. Urbana o casa situada en la calle Real de Cartuja, 5, con dos plantas de alzado y patios distribuidos aquellos en diferentes departamentos, con una superficie de 274 m<sup>2</sup>, que linda por la derecha entrando con casa núm. 7, de don José Delgado Molina; izquierda con casa núm. 3, de doña Encarnación Pérez Funes, espalda con el Hospital Real, y al frente con calle de su situación.

3. Urbana o casa situada en calle Real de Cartuja, Parroquia de San Ildefonso, núm. 1, compuesta de fábrica antigua de mediana construcción, con una, dos y tres cuerpos de alzada, con el área de 205 m<sup>2</sup> y 27 m<sup>2</sup>, linda por la derecha y espalda con el Hospicio y por la izquierda con la de don Miguel Tortosa. Están valoradas conjuntamente en 49.275.500 ptas.

Propiedad de la Universidad:

1. Finca urbana con el núm. 6, de la Placeta de los Girones, que linda por la derecha entrando con la número 4 de la misma Plaza, propiedad de don Mauricio Alvarez de las Asturias, Duque de Gor, y con el convento de las Madres Mercedarias, izquierda entrando, con la calle de Jesús y María, a la que hace esquina, y las casas números 11 y 9 de la misma calle y de la misma propiedad que la que se delimita, y con el antiguo Callejón de Ballesteros. Ocupa un solar de mil ciento seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales están edificados en planta baja y primera seiscientos treinta y seis metros sesenta y siete decímetros cuadrados; en planta segunda trescientos ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; en torre dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados, y en un porche quince metros veintiséis decímetros cuadrados.

Así resulta de la inscripción 3.<sup>a</sup> de la finca 13.566, folio 182 del libro 491 de Granada.

Finca 13.567: Casa número 11 de la calle de Jesús y María de esta capital, que linda entrando por la derecha, por la izquierda y por la espalda con la casa número seis de la Plaza de los Girones, de la misma propiedad que la que se delimita. Ocupa esta casa un solar de setenta y seis metros noventa y seis decímetros cuadrados, de los cuales están edificados en tres plantas, baja, primera y segunda, setenta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y en planta

de torre veinte y un metros sesenta y seis decímetros cuadrados.

Así resulta de la inscripción 3.<sup>a</sup> de la finca 13.567, folio 191 del libro 491 de Granada.

Finca 3.134: Urbana casa número nueve de la calle de Jesús y María de Granada, que linda: Por la derecha entrando con la casa número seis de la Plaza de los Girones, de la misma propiedad que la que se delimita; por la izquierda entrando, con la casa propiedad de don Ricardo Martín Flores, número siete duplicado de la citada calle; y por la espalda, con el callejón de Ballesteros. Ocupa un solar de treinta y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Así resulta de la inscripción 6.<sup>a</sup> de la finca 3.134, folio 201 del libro 491 de Granada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 12 de febrero de 1999, por la que se adscriben a puestos de trabajo de Pemaes, asignado a la Consejería de Agricultura y Pesca, a los afectados por la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 127/98.*

Dictada la Orden de fecha 12 de junio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, sobre ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recaída en el recurso de suplicación interpuesto por la Junta de Andalucía, y publicado el Decreto 239/1998, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, se procede mediante la siguiente orden a la adscripción del personal afectado por la sentencia indicada a los puestos creados al efecto de su cumplimiento por esta Orden.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía

#### D I S P O N G O

Artículo único. Adscripción del personal a puestos asignados a Pemaes (Cádiz).

El personal relacionado en el Anexo a esta Orden queda adscrito a los puestos indicados en el mismo.

Disposición final única. Entrada en vigor y efectos.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación con los efectos individuales establecidos en la Orden de fecha 12 de junio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, sobre ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recaída en recurso de suplicación interpuesto por la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### A N E X O

ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A PEMARES (CADIZ), COMO CONSECUENCIA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, NUMERO 127/98

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO
Muñoz Pérez, José Luis	31404362	625206	Titulado Superior
Sanchez Lamedrid Rey, Alfonso	27284468	625206	Titulado Superior
Rodríguez Carame, Jesús	32853295	625207	Encargado
Villa Paraja, José Carlos del	32852593	625207	Encargado
Benítez Cabello, José Luis	31243966	625208	Operador Ordenador
Rodríguez Rendón, M <sup>a</sup> del Mar	31337105	625209	Auxiliar Operador Informática
Dominguez Muñoz, Juan	37777648	625332	Oficial Segunda Oficios
Peci Caballero, Fernando	52310162	625332	Oficial Segunda Oficios
Pérez Cala, José Antonio	31328855	625332	Oficial Segunda Oficios
Delgado Fernández, Francisco	31290568	625235	Peón Especializado
Rivero Vidal, Pascual	31395252	625235	Peón Especializado
Bernal Bernal, Manuel Otilio	31234092	625212	Peón
González Castro, Rafael	31327423	625212	Peón
Lobón Sánchez, Antonio	52290817	625212	Peón
López González, Antonio	31320940	625212	Peón
Márquez García, Andrés	31301856	625212	Peón
Muñoz Rosso, Victorio	31221859	625212	Peón
Navarro Rivas, José	24113699	625212	Peón
Tejada Jordá, Rafael	31308843	625212	Peón
Torres Sánchez, Guillermo	75742218	625212	Peón

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4591/97, Sección 1/12, ante el Tribunal Superior de Justicia en Granada*

Ante el Tribunal Superior de Justicia en Granada, don José Antiñolo Scheinder ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 4591/97, contra la Resolución de fecha 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se acuerda denegar la jubilación por incapacidad al interesado.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida Sala en el plazo de nueve días conforme con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 5.5.92).

Lo que así acuerda y firma en Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, de la provincia de Almería.*

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades.

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax ha tramitado expediente para la modificación de sus Estatutos, que ha sido objeto de aprobación por su Junta Gestora y por los plenos de los Ayuntamientos de Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator, todos ellos de la provincia de Almería, previo informe de este Centro Directivo y aceptación de las observaciones formuladas al respecto.

Por todo ello, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax de la provincia de Almería.

Segundo. Por la Mancomunidad se deberá poner en conocimiento del Registro de Entidades Locales de la modificación operada en los Estatutos.

Tercero. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

## A N E X O

### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX

#### TITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1. Constitución.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación de régimen local vigente, constituida en esta fecha por los artículos 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; 23 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Territorial de Andalucía; y 31 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, de 11 de julio de 1986, los Ayuntamientos de Santa Fe de Mondújar, Gádor, Rioja, Pechina, Benahadux, Viator y Huércal de Almería, todos ellos de la Comarca del Bajo Andarax, actuando en representación de sus respectivos Municipios, se constituyen en Mancomunidad voluntaria, denominándose Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, que ostenta personalidad y capacidad jurídica plenas, para el cumplimiento de los fines que se establecen en los presentes Estatutos.

###### Artículo 2. Ambito Territorial.

El ámbito territorial de la Mancomunidad será el correspondiente al de los términos municipales de los Municipios que la constituyen, que se incrementará con los de los nuevos municipios que, en su caso y de conformidad con el procedimiento establecido, se incorporen en el futuro a la Mancomunidad.

###### Artículo 3. Incorporación de nuevos municipios.

1. Constituida la Mancomunidad, podrán adherirse, por procedimiento similar al de su constitución, los Municipios

a quienes interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en los Estatutos, asumiendo las obligaciones que en las mismas se determinan.

2. La adhesión podrá realizarse para una, varias o todas las finalidades de la Mancomunidad, siempre que ello fuera posible.

3. Las adhesiones precisarán el informe favorable de la Junta Gestora, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

###### Artículo 4. Separación.

En cualquier momento, y con el cumplimiento del mismo procedimiento que para su incorporación, y siempre que se encuentre al corriente de sus aportaciones económicas, sean tributarias o de otra naturaleza, los Municipios que integran la Mancomunidad podrán separarse previa comunicación al efecto e informe de la Junta Gestora, que no tendrá, en ningún caso, carácter vinculante. El municipio separado voluntariamente perderá todos sus derechos.

###### Artículo 5. Normativa aplicable.

1. La Mancomunidad se regirá por los presentes Estatutos, y, en su caso, por el Reglamento Orgánico del que se pueda dotar.

2. Subsidiariamente, será de aplicación la normativa administrativa general de aplicación a las Corporaciones Locales.

###### Artículo 6. Sede.

Los Organos de Gobierno y de Administración de la Mancomunidad se ubicarán en el Municipio donde radique su Presidencia, teniendo como domicilio social y lugar de celebración de sesiones, la Casa Consistorial respectiva, sin perjuicio de que se pueda dotar de una sede permanente o se acuerde su traspaso a otro domicilio, dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad.

#### TITULO II

##### FINES Y COMPETENCIAS

###### Artículo 7. Fines.

1. Constituye el objeto de la Mancomunidad los siguientes fines:

a) Explotación, conservación, administración y mejora, como servicio, del sondeo de «La Calderona», cuya propiedad y titularidad en los Registros Oficiales la ostenta la Excm. Diputación Provincial de Almería, que cederá en uso a esta Mancomunidad, una vez debidamente constituida.

b) Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

c) Creación, organización y gestión del Area Territorial de Prestación Conjunta para el servicio de taxis.

d) Cursos de Formación y Empleo.

e) Protección Civil.

f) Mantenimiento de sede y servicios comunes de la Mancomunidad.

2. El desarrollo efectivo de cada uno de los fines indicados en el número anterior, sólo precisará el acuerdo favorable de la Junta Gestora, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

3. Cada Municipio, mediante acuerdo plenario, determinará a cuál o cuáles de los fines señalados se adhiere, siempre que fuere posible su individualización.

## Artículo 8. Competencias.

1. La Mancomunidad gestionará los servicios correspondientes a los fines efectivamente prestados, de los señalados en el artículo anterior, por cualquiera de los medios establecidos por la normativa de régimen local, manteniéndose la competencia municipal.

2. En este sentido:

a) Dispondrá el suministro de agua del Sondeo de La Calderona, hasta los depósitos municipales respectivos.

b) Aprobará la ejecución de obras correspondientes al suministro de agua y la realización de nuevos sondeos, de precisar el servicio.

c) Organizará y desarrollará el Servicio de Recogida y, en su caso, de tratamiento de residuos.

d) Instará la creación, organización y gestión del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi de la Comarca del Bajo Andarax.

e) Gestionará, ante los Organismos competentes, la realización de cursos de formación y de empleo.

f) Gestionará la creación y organización de la Agrupación Comarcal de Voluntarios de Protección Civil.

g) Cualquier otro relacionado con los fines asumidos y efectivamente prestados por la Mancomunidad.

3. También asumirá las competencias que le sean delegadas por otras Administraciones Públicas.

## Artículo 9. Potestades y Prerrogativas.

1. La Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto por la normativa de la Junta de Andalucía sobre régimen local, constituida actualmente por el artículo 25 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, ostenta las siguientes potestades y prerrogativas:

a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.

b) Tributaria y financiera.

c) De programación o planificación.

d) De recuperación de oficio de sus bienes.

e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.

f) De ejecución forzosa y sancionadora.

g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos, en los términos previstos en las leyes, y de las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para sus créditos, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

2. La potestad expropiatoria se ejercita por el Municipio mancomunado en cuyo término se encuentren los bienes objeto de expropiación, previo acuerdo de la Junta Gestora.

3. La Mancomunidad podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y alienar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer, gestionar y explotar toda clase de servicios e instalaciones relacionados con sus fines y competencias, así como interponer recursos y ejercitar acciones administrativas y judiciales.

4. Podrá, igualmente, asociarse con cualquier otra Entidad, pública o privada, o constituir nuevas Entidades, al efecto de prestar los servicios que le corresponden.

Artículo 10. Vinculación a las resoluciones de los Organos de la Mancomunidad.

Los acuerdos de los Organos de la Mancomunidad, referidos a los fines y competencias señalados en los artículos anteriores, obligarán a los Municipios que la integren y a los ciudadanos de los mismos.

## TITULO III

## ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

## CAPITULO I

## Generalidades

## Artículo 11. Enumeración.

1. Los Organos de Gobierno de la Mancomunidad son:

a) La Junta Gestora.

b) El Presidente.

c) El Vicepresidente.

2. Podrán existir, además, órganos complementarios de los anteriores, informativos o de gestión, que tenga por conveniente crear la Mancomunidad, de conformidad con el artículo 9.1.a), bien a través del Reglamento Orgánico, bien por acuerdo de la Junta Gestora.

## Artículo 12. Duración del mandato y renovación de cargos.

1. La renovación de los órganos de gobierno de la Mancomunidad coincidirá con la celebración de elecciones municipales.

2. Todos los cargos y miembros de los órganos colegiados de la Mancomunidad cesarán en cada elección municipal, siendo nombrados, de nuevo, por cada Ayuntamiento una vez constituidas las correspondientes Corporaciones. No obstante, continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, sin que en ningún caso puedan adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada. El Presidente saliente quedará, no obstante, en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

3. Las vacantes que se produzcan por pérdida de la condición de Alcalde y/o Concejal, por renuncia, u otra causa, serán resueltas por el Ayuntamiento respectivo, dando cuenta a la Junta Gestora.

## CAPITULO II

## La Junta Gestora

## Artículo 13. La Junta Gestora: Concepto y composición.

1. La Junta Gestora es el órgano de gobierno y gestión superior de la Mancomunidad.

2. Está integrada por todos los Alcaldes de los Municipios Mancomunados y un Concejal de cada uno de los Ayuntamientos, designado por éstos.

## Artículo 14. Constitución.

1. En cada supuesto de renovación de los órganos de la Mancomunidad, y una vez designados los representantes municipales por los Ayuntamientos respectivos, corresponderá al Alcalde de más edad convocar la sesión constitutiva de la Junta Gestora, no pudiendo demorarse su celebración más de veinte días naturales a contar de la recepción de las notificaciones de los nombramientos, que habrá de tener lugar en un plazo máximo de dos meses desde la designación. Transcurrido el plazo referido de 20 días sin haberse convocado la sesión, corresponderá al Secretario de la Mancomunidad cursar la citación para la celebración de la sesión constitutiva, que tendrá lugar en el plazo máximo de los cinco días naturales siguientes al de finalización del plazo anterior, que incluirá en el orden del día la elección de Presidente y Vicepresidente.

2. La sesión constitutiva será presidida por el Alcalde de más edad de los presentes, que declarará constituida la Junta Gestora si concurriese la mayoría de sus miembros, en primera convocatoria, o tres de ellos, en segunda convocatoria, celebrada cuarenta y ocho horas después.

3. En la misma sesión constitutiva se elegirán los cargos de Presidente y Vicepresidente en la forma establecida en los artículos 17 y 19.

#### Artículo 15. Atribuciones.

##### 1. Corresponde a la Junta Gestora:

a) La elección del Presidente y del Vicepresidente de entre los miembros de la Junta.

b) Proponer a los Ayuntamientos mancomunados la modificación de los Estatutos o la disolución de la Mancomunidad.

c) La planificación de los servicios y actuaciones de la Mancomunidad.

d) El control y censura de los restantes órganos de gobierno de la Mancomunidad.

e) Aprobación de los gastos de inversión.

f) La aprobación de las cuentas que haya de rendir la Mancomunidad.

g) La aprobación de Presupuestos y de operaciones crédito.

h) La ratificación del nombramiento y cese de los miembros de la Junta Gestora.

i) Informar la admisión de nuevos Municipios en la Mancomunidad, así como la separación de los que formen parte.

j) La aprobación de reglamentos y ordenanzas.

k) La determinación, imposición y regulación de los tributos y demás ingresos propios, incluyendo la aprobación de tarifas.

l) La adquisición de bienes de inversión y la disposición del patrimonio.

ll) La contratación de obras y servicios que tengan el carácter de gasto de inversión y los que sean de primer establecimiento, y las demás que le correspondan por razón de la cuantía u otra causa de conformidad con la legislación aplicable.

m) La prestación de nuevos servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 y Disposición Adicional Segunda, así como la determinación de su forma de prestación.

n) La aprobación de las normas de selección de personal, y la imposición de sanciones disciplinarias de carácter grave o muy grave, de acuerdo con las normas del personal al servicio de la Administración Pública que resulten aplicables.

ñ) La determinación de las retribuciones del personal a su servicio.

o) La determinación de las retribuciones, indemnizaciones y/o asistencias que correspondan a los miembros de la Junta Gestora, por el ejercicio de sus cargos.

p) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

q) Las que le atribuyan las leyes o le deleguen otros órganos, o le correspondan por exigir la normativa aplicable un quórum de aprobación determinado.

### CAPITULO III

#### El Presidente

#### Artículo 16. El Presidente.

El Presidente de la Mancomunidad es el órgano unipersonal que ostenta la representación de la Mancomunidad y preside la Junta Gestora, dirige la administración mancomunada y asume la dirección de todos los asuntos relacionados con ésta, respondiendo de este deber ante la Junta Gestora, bien de forma directa, bien de forma solidaria conjuntamente con sus Delegados, en su caso.

#### Artículo 17. Elección.

1. Se produce en la sesión constitutiva de la Junta Gestora, pudiendo ser candidatos todos los miembros, y recayendo en

el candidato que obtenga la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta Gestora en primera votación.

2. De no obtenerse dicha mayoría se efectuará una segunda votación, resultando elegido Presidente quien obtenga el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

3. De no obtenerse dicha mayoría, será Presidente el Alcalde, que haya sido candidato, que represente al partido político, coalición o agrupación de electores que hubiera obtenido el mayor número de votos en las elecciones municipales, en la suma de todos los municipios mancomunados.

4. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

5. Quien resulte elegido Presidente tomará posesión de su cargo ante la Junta Gestora, y si no estuviere presente en el momento de su elección deberá hacerlo en el plazo de los ocho días siguientes.

6. El presidente podrá ser destituido de su cargo mediante moción de censura aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta Gestora, en sesión extraordinaria convocada a este fin; la propuesta será suscrita por la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Junta Gestora, e incluirá un candidato a la Presidencia, que, de ser aprobada aquélla, se entenderá investido de confianza para ejercer la Presidencia. Ningún miembro de la Junta podrá suscribir más de una moción de censura durante su mandato.

7. Salvo en el supuesto del número anterior, las vacantes que se produzcan en la Presidencia, por renuncia u otras causas, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 a 3 de este artículo.

#### Artículo 18. Atribuciones.

##### 1. Corresponde al Presidente:

a) Dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad.

b) Representar a la Mancomunidad.

c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta de Gobierno y demás órganos colegiados que se creen.

d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno de la Mancomunidad.

e) Disponer los gastos dentro de los límites de su competencia y la gestión del Presupuesto aprobado por la Junta Gestora; ordenar pagos y rendir cuentas.

f) Jefatura superior de todo el personal, y la imposición de sanciones por faltas leves.

g) La contratación y nombramiento del personal, una vez finalizados los procesos selectivos correspondientes.

h) Ejercitar acciones administrativas y judiciales en caso de urgencia.

i) La contratación de obras y servicios que no correspondan a la Junta Gestora.

j) La Presidencia de los órganos colegiados de la Mancomunidad y la de las Mesas y órganos de contratación, de enajenación de bienes y de selección de personal.

k) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras de la Mancomunidad.

l) Las demás que le correspondan por atribución de las leyes o por delegación de otros órganos.

2. El Presidente podrá delegar las funciones que tenga por conveniente en otros miembros de la Junta Gestora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

## CAPITULO IV

## El Vicepresidente

## Artículo 19. Elección y funciones.

1. El Vicepresidente será elegido en la sesión constitutiva de la Junta Gestora, una vez elegido el Presidente, de entre sus miembros.

2. Resultar elegido quien obtenga la mayoría absoluta del número legal de miembros en la primera votación, y simple en la segunda.

3. No podrán coincidir los cargos de Presidente y de Vicepresidente en los miembros representantes del mismo municipio.

4. Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en sus funciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como ejercitar las funciones que aquél le delegue. Tomar posesión de su cargo en igual forma que la determinada para el Presidente.

## CAPITULO V

## Los cargos administrativos

## Artículo 20. Personal de la Mancomunidad.

## A) De la Secretaría, Intervención y Tesorería.

1. Las funciones directivas, administrativas y económicas serán desempeñadas por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería, una vez se haya procedido a su clasificación y creación por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, serán objeto de provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto por la normativa vigente.

3. La Mancomunidad instará reglamentariamente la creación y clasificación de su puesto de Secretaría de clase tercera cuando su presupuesto sobrepase la cifra de cien millones de pesetas, y una vez supere los doscientos millones de pesetas se procederá a la creación de los de Secretaría de clase segunda e Intervención de clase segunda y a suprimir el de Secretaría anteriormente citado.

4. La Mancomunidad podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la exención de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional hasta tanto su volumen de recursos no alcance las cifras anteriormente mencionadas.

5. Las funciones de fe pública, asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerán a través de funcionario con habilitación de carácter nacional del municipio en que radique la Presidencia de la Mancomunidad o de cualquiera de los municipios mancomunados, previo expediente de acumulación del puesto de trabajo tramitado al efecto.

6. El desempeño de las funciones acumuladas dará derecho a la gratificación establecida por la normativa vigente.

## B) Del resto del personal.

1. La Mancomunidad podrá seleccionar al personal, funcionario o laboral, que precise para la adecuada prestación de su actividad, o bien adscribir, con naturaleza temporal, a personal de los municipios mancomunados para tareas concretas. En el Presupuesto anual se incluirá la relación del personal a su servicio, aprobándose la plantilla que comprenderá los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera y laboral.

2. El régimen de selección, derechos, deberes y funciones de todo el personal será el establecido con carácter general por la legislación vigente de régimen local.

## TITULO IV

## Régimen de funcionamiento

## Artículo 21. Régimen de sesiones.

1. La Junta Gestora celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser estas últimas urgentes.

2. La periodicidad de las sesiones ordinarias se determinará en el Reglamento Orgánico, y, en su defecto, será determinada por acuerdo de la Junta Gestora en su sesión constitutiva y con respeto a la periodicidad mínima establecida en la legislación de régimen local. En cualquier caso será preceptiva la celebración de una sesión anual al efecto de aprobar el Presupuesto del ejercicio correspondiente y las cuentas de liquidación correspondientes al ejercicio anterior.

3. Las sesiones extraordinarias se convocarán por la Presidencia, a iniciativa propia, o a petición por escrito de al menos la cuarta parte de los miembros de la Junta Gestora, petición que irá firmada por todos los solicitantes e incluirá los asuntos a tratar. En este caso, el Presidente deberá convocar la sesión en el plazo de los cuatro días siguientes, debiendo celebrarse en el plazo de un mes desde que entró la solicitud en el Registro de la Mancomunidad.

4. La celebración de las sesiones extraordinarias urgentes incluirá, como primer punto del orden del día, el pronunciamiento de la Junta Gestora sobre la urgencia, que de no ser apreciada, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, determinará el levantamiento inmediato de la sesión.

5. La Junta se considerará válidamente constituida con la asistencia de un tercio de sus miembros, en primera o segunda convocatoria, debiendo mantenerse ese quórum mínimo de asistencia durante toda la celebración de la sesión.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, a excepción de los asuntos que requieran mayorías cualificadas, de conformidad con lo dispuesto por la normativa de régimen local vigente, constituida hoy por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

7. El resto del régimen jurídico de las sesiones y de funcionamiento de los Organos de la Mancomunidad se regirá por el establecido, con carácter general, para los órganos colegiados de las Corporaciones Locales.

## TITULO V

## Recursos económicos

## Artículo 22. Enumeración.

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 131, 133 y 135 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, o la que resulte vigente en cada momento, para la realización de sus fines podrá contar con los siguientes recursos:

a) Ingresos de derecho privado derivados de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación. No tendrán la consideración de ingresos de derecho privado los que procedan, por cualquier concepto, de los bienes de dominio público.

b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público aceptados por la Mancomunidad.

c) Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación y/o mejora de servicios de la competencia de la mancomunidad.

e) Los percibidos en concepto de precios públicos.

f) El producto de las operaciones de crédito.

g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

h) Las aportaciones, por permanencia en la Mancomunidad y, en su caso, en función de los servicios efectivamente asumidos, que, con la regularidad, forma y cuantía que se establezca por la Junta Gestora, haya de satisfacer cada Ayuntamiento mancomunado. Esta aportación tendrá, para los municipios mancomunados, carácter de gasto obligatorio y preferente.

i) Las transferencias que obligatoriamente deban realizar los Ayuntamientos Mancomunados, por el importe de los recursos recaudados correspondientes a los servicios que se presten, teniendo dichos recursos carácter finalista.

2. Respecto de los ingresos señalados, su regulación, recaudación y resto de su régimen jurídico, ser de aplicación la normativa establecida al efecto para los Ayuntamientos.

Artículo 23. Retención de las aportaciones municipales.

La Mancomunidad, a través de su Presidente, podrá solicitar de la Comunidad Autónoma que proceda a la retención del importe de las aportaciones municipales, de cualquier tipo, no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en la caja de la Mancomunidad, previa audiencia del municipio o municipios afectados.

Artículo 24. Presupuesto Ordinario.

1. Anualmente se aprobará por la Junta Gestora el Presupuesto Ordinario de la Mancomunidad.

2. Su contenido, elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación, se someterá a las reglas establecidas por la normativa general de régimen local aplicable a las Entidades Locales.

## TITULO VI

Vigencia, modificación y disolución de la Mancomunidad

Artículo 25. Vigencia.

La Mancomunidad se constituye con duración indefinida, dado el carácter permanente de sus fines.

Artículo 26. Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos se ajustará al procedimiento siguiente:

1.º Propuesta de modificación informada favorablemente por la Junta Gestora.

2.º Información pública por plazo de treinta días, a través de los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos Mancomunados, y Boletín Oficial de la Provincia.

3.º Remisión simultánea de la propuesta de modificación al Consejo Andaluz de Municipios y a la Excm. Diputación Provincial, para que informen en el plazo de un mes, que de no emitirse en dicho plazo se entenderá favorable.

4.º A la vista de las alegaciones, en su caso, presentadas, la Junta Gestora adoptará acuerdo de aprobación provisional, remitiendo el expediente instruido a la Consejería de Gobernación, que en el plazo de 30 días deberá informarlo y aportar, si procede, las sugerencias que tenga por conveniente; de no emitirse en el plazo indicado, se entenderá que el informe es favorable.

5.º A la vista de lo anterior, la Junta Gestora remitirá la propuesta de modificación a los Municipios mancomunados para su aprobación, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

6.º Aprobada la modificación de los Estatutos se publicará en el BOJA y BOP, cuya fecha de publicación determinará su entrada en vigor, salvo que se establezca otra distinta de modo expreso.

Artículo 27. Disolución.

1. La Mancomunidad podrá disolverse por acuerdo favorable adoptado por los Ayuntamientos mancomunados, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificado por la Junta Gestora con el mismo quórum de votación.

2. Al disolverse la Mancomunidad, revertirán a los Ayuntamientos los bienes de aquélla, en proporción a las aportaciones realizadas en los últimos tres años.

### DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Por acuerdos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de fechas 27 de junio de 1986 y 28 de agosto de 1987, se aprobó la cesión de uso a la Mancomunidad de los sondeos números 1 y 2 de la Calderona, a que se refiere el artículo 7.1.a).

### DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

1. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.2 y 3, los fines actualmente prestados por la Mancomunidad se corresponden con los establecidos en el artículo 7.1.a).

2. La prestación efectiva de los restantes fines establecidos en dicho artículo 7.º 1 se regirá por lo dispuesto por los números 2 y 3 de dicho artículo.

### DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

Hasta que por la Junta Gestora no se establezca otra cuantía, la aportación municipal por pertenencia a la Mancomunidad, a que se refiere el artículo 22.1.h), se establece en ciento cincuenta ptas. por habitante y año, que se prorratean en doce mensualidades.

### DISPOSICION FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día de su publicación íntegra en el BOJA, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Andaluz para el Desarrollo Económico y Medioambiental.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades locales para constituir Consorcios con otra Administración pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se han remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio Andaluz para el Desarrollo Económico y Medioambiental, constituido entre los municipios de Las Cabezas de San Juan, El Coronil y El Cuervo de Sevilla, de la provincia de Sevilla, los de Frigiliana y Torrox, de la provincia de Málaga, el de Conil de la Frontera, de la provincia de Cádiz, y los de Fernán-Núñez, Montemayor y Villa del Río, de la provincia de Córdoba, una vez aprobados por las Entidades reseñadas.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio citada con anterioridad,

## RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Andaluz para el Desarrollo Económico y Medioambiental que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

## ANEXO

## ESTATUTOS DEL «CONSORCIO ANDALUZ PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIOAMBIENTAL (CADEME)»

## Capítulo I

## DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Entidades que integran el Consorcio.

1. Con la denominación de «Consorcio Andaluz para el Desarrollo Económico y Medioambiental (CADEME)», se constituye un Consorcio administrativo dotado de personalidad jurídica propia e integrado por entidades municipales y entidades sin ánimo de lucro que se fijan en el Anexo I.

2. Las entidades municipales podrán actuar bien directamente o mediante cualquiera de las formas de gestión de los servicios públicos que se regulan en el artículo 85, Ley 7/85.

3. El número de miembros del Consorcio podrá ser ampliado con la admisión de otras entidades de la Administración Pública, y con entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan finalidades de interés público concurrentes con las del presente Consorcio.

4. El acuerdo de admisión de nuevos miembros exigirá el quórum de votación previsto en el apartado 3 del artículo 11 de estos estatutos y comportará la fijación del porcentaje de participación.

Artículo 2. Finalidades.

1. Las finalidades del Consorcio son éstas:

a) Con carácter general, la promoción y el desarrollo de aquellas actividades encaminadas a la cooperación y el intercambio intermunicipal en el ámbito de la Promoción Económica, la Formación (ocupacional y continua), el Empleo y el desarrollo de acciones que garanticen la conservación del medioambiente, el desarrollo sostenible y el uso de las energías renovables; así como las acciones que sirvan para la consecución de intereses comunes en estos ámbitos.

b) Y en concreto, elaboración y presentación conjunta de programas formativos y de promoción de empleo a las diferentes administraciones (autónomas, estatal y comunitaria) con especial atención a los programas transnacionales e interregionales.

c) Facilitar la coordinación de centros de formación, de empleo e inserción, así como la cooperación en materia de

metodología, programas, formadores, homologación de certificaciones y de intercambio de experiencias.

d) Y otras finalidades similares o análogas a las anteriores.

2. Estas actividades las puede llevar a cabo el Consorcio o bien otras personas o entidades a través de las formas de gestión de servicios establecidas por la legislación de régimen local.

3. Las finalidades serán desarrolladas mediante los programas correspondientes a través de las comisiones de trabajo constituidas para tal fin.

Artículo 3. Personalidad y capacidad jurídicas.

Este Consorcio se constituye como una entidad jurídica pública dotada de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros y con la capacidad jurídica de derecho público y privado que requiere la realización de sus objetivos. En consecuencia, el Consorcio podrá adquirir, poseer, reivindicar, defender, permutar, gravar y alienar toda clase de derechos y bienes, celebrar contratos, asumir obligaciones, interponer recursos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Artículo 4. Régimen Jurídico.

El Consorcio, que carácter voluntario y que se constituye por tiempo indefinido, se regirá por los presentes estatutos, por los reglamentos específicos de las diversas actividades y por las disposiciones legales de carácter general que le sean aplicables.

Artículo 5. Domicilio.

El Consorcio tendrá el mismo domicilio que la Entidad Consorciada cuyo representante ostente la presidencia del mismo.

## Capítulo II

## ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6. Los órganos de gobierno del Consorcio son:

El Consejo General.  
El Comité Ejecutivo.

Sección 1.ª Del Consejo General.

Artículo 7. El Consejo General, órgano de gobierno superior del Consorcio, tiene las siguientes funciones y facultades:

a) La orientación general de las funciones del Consorcio dentro de los objetivos que se propone realizar, la aprobación consecuente de un plan general de planes anuales que tienen que reflejar el presupuesto, la aprobación y modificación del cual también le corresponde, así como la plantilla de personal del Consorcio, y la fijación y aprobación de las cuotas de los socios.

b) La aprobación anual del inventario-balance, de la liquidación del presupuesto y de la memoria de las actividades realizadas.

c) Elegir de entre sus miembros al Comité Ejecutivo, así como fijar el número de miembros del mismo.

d) Nombrar y separar la Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión.

e) Adoptar los acuerdos de adquisición, alienación y gravamen de bienes.

f) Concertar operaciones de crédito.

g) Fijar las actividades del Consorcio de acuerdo con lo que dispone el artículo 2 de los presentes Estatutos.

h) Aprobar la admisión o la separación de entidades y fijar la participación económica como miembros del Consorcio.

i) Establecer las formas de gestión de los servicios objeto del Consorcio.

j) El nombramiento del secretario, interventor y tesorero del Consorcio, que recaerá en una persona con la formación jurídica necesaria.

Artículo 8. 1. El Consejo General estará formado por un representante de cada una de las entidades miembro.

2. Los miembros del Consejo General son nombrados y sustituidos libremente por las entidades integrantes del Consorcio y con la proporción de un representante con derecho a un voto por cada entidad consorciada.

3. El Consejo General elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente.

4. El vice-presidente podrá suplir al presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

5. El mandato del presidente y del vicepresidente será de dos años como máximo y podrán ser reelegidos por la institución o el órgano que tenga que nombrarlos por iguales períodos de tiempo.

6. La Secretaría General Técnica de Coordinación y Gestión asistirá a las reuniones del Consejo General, con voz pero sin voto.

Artículo 9. El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria una vez cada año y en sesión extraordinaria a petición de una cuarta parte de sus miembros o siempre que lo decida el presidente por iniciativa propia o a petición del vicepresidente.

Artículo 10. 1. La convocatoria de las reuniones del consejo General se hará mediante escrito dirigido al domicilio de cada miembro, con 8 días de antelación a la fecha de reunión, y contendrá el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos, excepto que el asunto sea declarado de urgencia por mayoría simple de los asistentes.

2. En casos de urgencia la convocatoria se hará al menos con 24 horas de anticipación, bien telegráficamente, bien mediante un procedimiento del cual quede constancia.

3. Asimismo, el Consejo General, si así lo decide por unanimidad, podrá celebrar sesión si están reunidos todos sus miembros.

Artículo 11. 1. Para poder celebrar reunión en 1.ª convocatoria será preceptiva la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo General y en la 2.ª convocatoria, 1/2 hora después, será necesaria la asistencia de 1/3 de sus miembros. En todo caso será preceptiva la presencia del secretario y presidente o de quien legalmente le sustituya.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes y el derecho de voto tiene que ser ejercido personalmente o bien por delegación expresa, documentada que se entregará antes de la sesión a la Secretaría General.

3. Será necesaria la mayoría absoluta del número legal de miembros para la validez de los acuerdos sobre modificación de estatutos, admisión de nuevas entidades y separación de miembros, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 31.4 de los presentes Estatutos.

Artículo 12. Del Presidente del Consejo General.

Corresponden al presidente del Consejo General las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación institucional del Consorcio.
- b) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones y decidir los empates con el voto de calidad.
- c) Elevar al Consejo General la documentación y los informes que crea oportunos.

Sección 2.ª Del Comité Ejecutivo.

Artículo 13. 1. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente del gobierno y la administración del consorcio, con las más amplias facultades en el orden jurídico y económico, excepto las reservadas expresamente al Consejo General y al presidente en los artículos 7 y 12 de los presentes estatutos.

2. El Comité Ejecutivo estará constituido por:

- a) El Presidente, que recaerá en la misma persona que el presidente del Consejo General.
- b) El Vicepresidente, que recaerá en la misma persona que el vicepresidente del Consejo General.
- c) Los vocales: Que serán representantes de las Entidades Consorciadas y miembros de pleno derecho del Consejo General.

3 Asistirá a las reuniones el secretario, con voz y sin voto, que levantará la correspondiente acta. Podrá realizar las funciones de secretario un miembro del Consorcio o una persona con capacidad suficiente al servicio de cualquiera de los municipios o entidades consorciadas.

Artículo 14. 1. El Comité Ejecutivo se reunirá como mínimo una vez cada dos meses en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando lo convoque el presidente ejecutivo o lo pida 1/3 de sus miembros. La Convocatoria, quórum y forma de adopción de acuerdos se regirá por las mismas normas aplicables al Consejo General.

2. El Comité Ejecutivo podrá establecer un calendario de reuniones; en este caso, se entenderá convocado para todo el ejercicio.

Artículo 15. Corresponden al Comité Ejecutivo las siguientes atribuciones:

- a) Informar a los entes consorciados en los temas de organización, planificación, administración y supervisión de las finalidades propias del Consorcio recogidas en el artículo 2 de estos Estatutos.
- b) Establecer el calendario y el programa anual de sus actividades para su aprobación por el Consejo General.
- c) Conocer e informar, para su aprobación por el Consejo General, los presupuestos, liquidaciones y rendición de cuentas.
- d) Contratar y conceder, para el funcionamiento del mismo Consorcio, obras y servicios, siempre que no excedan de dos años; concertar el arrendamiento o la cesión de locales o instalaciones, proponer al Consejo General operaciones de crédito y modificaciones presupuestarias.
- e) Dar cuenta al Consejo General de la memoria anual.
- f) Rendir cuentas de su gestión al Consejo General.
- g) Proponer al Consejo General la modificación de los Estatutos.
- h) Fiscalizar la gestión y la administración que lleve a término la gerencia o Secretaría Técnica, y decidir sobre la admisión de colaboradores.
- i) El desarrollo de la gestión económica conforme a los presupuestos aprobados y sus bases de ejecución.
- j) Contratar, a propuesta de la Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión, el personal necesario, ya sea de carácter fijo o eventual, así como despedirlo.
- k) Ejercer la supervisión de todos los servicios y las actividades del Consorcio en la ejecución de los programas de actuación aprobados por el Consejo General.
- l) Dictar las disposiciones particulares que considere adecuadas para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General.
- m) Todas las que expresamente le delegue el Consejo General y las que resulten de estos Estatutos para la ejecución de los acuerdos de ese órgano.

n) Fijar los criterios de ordenación de los pagos.

Artículo 16. Del Presidente del Comité Ejecutivo.  
Corresponde al presidente del Comité Ejecutivo:

- a) Ordenar los pagos.
- b) Administrar los bienes y el patrimonio del Consorcio.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Comité Ejecutivo y decidir los empates con el voto de calidad.
- d) Ejercer, en caso de urgencia y dando cuenta al Comité Ejecutivo, en la primera reunión que celebre, las facultades de ejercitar toda clase de acciones, excepciones, recursos y reclamaciones, judiciales o administrativas, en defensa de los derechos e intereses del Consorcio.

### Capítulo III

#### DEL SECRETARIO, INTERVENTOR-TESORERO Y SECRETARÍA TÉCNICA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN

##### Sección 1.ª Del Secretario y del Interventor.

Artículo 17. 1. El Consorcio podrá disponer de Secretario e Interventor, que serán nombrados por el Consejo General.

2. A ser posible, actuarán como Secretario e Interventor, los que respectivamente lo sean de la entidad asociado que ejerza en cada momento la Presidencia del Consorcio.

3. Asistirán al Consejo General y al Comité Ejecutivo con voz pero sin voto.

##### Sección 2.ª Del Tesorero.

Artículo 18. 1. El Consorcio dispondrá de un Tesorero que será nombrado por el Consejo General. El nombramiento recaerá en un miembro del Comité Ejecutivo o de la Secretaría Técnica. En caso de que el elegido sea miembro de la Secretaría Técnica, asistirá al Consejo General y al Comité Ejecutivo con voz pero sin voto. Dicho nombramiento de Tesorero y/o Interventor podrá recaer en la misma persona, o bien en personas diferentes.

Sección 3.ª De la Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión.

Artículo 19. El Consorcio podrá dotarse de una Secretaría Técnica que realizará las funciones de apoyo propias de una gerencia, así como las de su cuerpo administrativo y técnico. Con este fin se formalizará un contrato de prestación de servicios con una empresa acreditada en el campo de las finalidades propias del Consorcio.

Artículo 20. Son funciones y actividades propias de la Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión, las siguientes:

- a) La gestión general del Consorcio y la coordinación de los servicios.
- b) Relacionarse por mandato del Consorcio con las Administraciones públicas, instituciones, entidades y particulares.
- c) Elaborar, junto con el Comité Ejecutivo, la propuesta de presupuesto, así como el inventario, balance, cuentas de resultados, liquidaciones y cuentas generales de presupuesto.
- d) Presentar anualmente una memoria de las actividades del Consorcio.
- e) Asistir a las reuniones del Consejo y a las del Comité Ejecutivo con voz, pero sin voto.
- f) Preparar la documentación que, a través del presidente ejecutivo, ha de someterse a la consideración del Consejo General e informarlo de todo lo que sea necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.

g) Formular al presidente del Comité Ejecutivo las propuestas que crea oportunas para la buena marcha del Consorcio.

h) Los otros cometidos que el Comité Ejecutivo y su presidente le delegue dentro de las respectivas atribuciones.

i) Convocar a propuesta del Consejo General y del Comité Ejecutivo cuantas comisiones de trabajo se crean convenientes para el funcionamiento del Consorcio y los fines que le son propios.

### Capítulo IV

#### P E R S O N A L

Artículo 21. 1. Por el acuerdo del Consejo General a propuesta del Comité Ejecutivo podrá contratarse personal al servicio del Consorcio.

2. El personal al servicio del Consorcio se integrará en la plantilla aprobada por el Consejo General, en la cual constará el número, clasificación, categoría, funciones y retribuciones de los puestos de trabajo.

Artículo 22. La selección del personal del Consorcio se hará a través de convocatoria, según las bases que el Comité Ejecutivo elabore, las cuales garantizarán en todo caso los principios constitucionales de igualdad, méritos, capacidad y publicidad.

Artículo 23. 1. La contratación del personal del Consorcio será, en principio, de carácter laboral en cualquiera de sus modalidades.

2. También podrá prestar servicios al Consorcio personal de cualquiera de las entidades miembros, en régimen de comisión de servicios y según lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, «Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía».

### Capítulo V

#### REGIMEN ECONOMICO

##### Sección 1.ª Del patrimonio.

Artículo 24. El patrimonio del Consorcio quedará reflejado en el correspondiente inventario de bienes, que revisará y aprobará anualmente el Consejo General.

##### Sección 2.ª Ingresos y gastos.

Artículo 25. 1. Para la realización de sus objetivos, el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Aportaciones de las entidades consorciadas.
- b) Subvenciones, ayudas y donaciones.
- c) Rendimiento de los servicios que preste.
- d) Productos de su patrimonio.
- e) Rendimientos de precios públicos.

Las adquisiciones a título lucrativo a su favor.

Cualesquiera otros que puedan corresponder al Consorcio de acuerdo con las leyes.

2. Los recursos de que ha de ser dotado el Consorcio para atender los gastos de funcionamiento, se aportarán, de acuerdo con los porcentajes de participación de cada ente consorciado, y que fijará cada año el Consejo General a través del presupuesto.

Artículo 26. Las aportaciones de las entidades consorciadas al Consorcio serán de cuatro tipos:

Cuota Básica, que tendrá como objetivo financiar los gastos básicos de funcionamiento.

Cuota de incorporación, que tendrán que satisfacer los nuevos socios de acuerdo con los criterios fijados por el Consejo General.

Cuota de participación, que será aportada por las entidades consorciadas en función de su implicación en los proyectos concretos que el Consorcio apruebe.

Cuota extraordinaria, cuando sea necesario integrada por los gastos no incluidos en los apartados A, B y C.

Las aportaciones básicas se actualizarán anualmente, de forma automática, con efectos a 1 de enero, de acuerdo a las variaciones experimentadas durante el año anterior por el IPC, sin perjuicio de que el Consejo General pueda decidir otro criterio de actualización.

El Consejo General, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros de derecho, podrá modificar el importe de las aportaciones de los entes consorciados y aprobar aportaciones extraordinarias.

Las aportaciones de cada entidad consorciada se harán efectivas ante el Consorcio con una periodicidad trimestral, dentro del primer mes de cada trimestre al que corresponda la aportación. En el caso de la cuota básica, esta aportación se hará efectiva al Consorcio dentro del primer semestre del ejercicio. El Comité Ejecutivo podrá modificar el régimen de entrega de las aportaciones con el voto favorable, como mínimo, de las dos terceras partes de sus miembros de derecho.

En caso de impago de cuotas por parte de una entidad pública, se aplicará la compensación de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de Recaudación. En caso de impago por parte de una entidad privada, el Consorcio utilizará la vía ejecutiva que proceda según la legislación vigente.

Las aportaciones de los entes consorciados se considerarán ingresos de derecho público del Consorcio a todos los efectos legales.

Artículo 27. El régimen contable y de rendición de cuentas del Consorcio se efectuará de acuerdo a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la normativa que desarrolla.

Artículo 28. Cuando determinados entes consorciados, o en su totalidad, decidan ejecutar conjuntamente algunos proyectos o parte de estos, los gastos financieros que se deriven se imputarán a las entidades respectivas en función de su participación.

Artículo 29. El Consorcio podrá concertar las operaciones financieras y de créditos que en Consejo General apruebe con el voto favorable de 2/3 partes de sus miembros, atendiendo a sus necesidades presupuestarias y a su situación financiera. Dada la peculiar forma de financiación del Consorcio, en materia de operaciones de crédito a corto plazo en su modalidad de operaciones de tesorería, no registrará el porcentaje del artículo 52 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 30. 1. El Consejo General, previa propuesta del Comité Ejecutivo, aprobará un presupuesto anual de ingresos y gastos antes del 31 de diciembre de cada año, para aplicarlo en el ejercicio económico siguiente. Igualmente aprobará las modificaciones durante el ejercicio. Si en esa fecha no se ha aprobado el presupuesto, se entenderá prorrogado el anterior.

2. El régimen contable y de intervención y control económico se adaptará a las disposiciones vigentes en la materia.

## Capítulo VI

### SEPARACION Y DISOLUCION

Artículo 31. 1 El Consorcio se disolverá por acuerdo de los miembros que la integran, con el quórum señalado en el artículo 11.3 de estos Estatutos o por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

2. El acuerdo de disolución determinará cómo se tendrá que proceder a la liquidación de los bienes del Consorcio y a la revisión de las obras o de las instalaciones existentes.

3. La separación del Consorcio de alguno de sus miembros podrá realizarse avisando al presidente del Consejo, con un año de antelación, siempre que la entidad que se separe esté al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de las obligaciones aprobadas hasta el momento de la separación.

4. No obstante, las entidades consorciadas podrán, con el acuerdo unánime del Consejo General, obtener la respectiva separación del Consorcio en cualquier momento.

5. El Consejo General podrá acordar, por mayoría de 2/3 partes de sus miembros, la exclusión de algún miembro del Consorcio siempre que concurra justa causa. Se entenderá por justa causa para acordar la expulsión de algún miembro del Consorcio, la actuación contraria a las finalidades del mismo, a sus Estatutos o a los acuerdos de los órganos sociales que hayan sido tomados válidamente.

El acuerdo de exclusión será ejecutivo una vez notificado al interesado, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer. A pesar de la exclusión, la entidad separada del Consorcio continuará obligada a satisfacer las obligaciones económicas pendientes.

Artículo 32. En caso de disolución del Consorcio, el patrimonio se distribuirá entre sus miembros en proporción a las respectivas aportaciones. Igualmente responderán proporcionalmente a las deudas contraídas.

Artículo 33. Los actos administrativos que emanan del Comité Ejecutivo no ponen fin a la vía administrativa y serán susceptibles de recurso administrativo ordinario ante el Consejo General, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos del Consejo General agotan la vía administrativa y abren, en caso de ser necesario, la vía contenciosa.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En todo lo no previsto o regulado en estos Estatutos, el Consorcio se regirá por la legislación aplicable a los entes locales.

Segunda. De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, el domicilio del Consorcio es Plaza de la Constitución, núm. 1, 29770, Torrox (Málaga).

El Comité Ejecutivo podrá modificar el domicilio del Consorcio, lo que se notificará a todas las entidades consorciadas y se hará público a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de un periódico de amplia difusión, a la vez, se notificará a la Administración estatal y autonómica.

### DISPOSICION FINAL

Estos Estatutos entrarán en vigor el mismo día en que sean publicados íntegramente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

## ANEXO I

## RELACION DE ENTIDADES MUNICIPALES

Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).  
 Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).  
 Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla).  
 Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga).  
 Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz).  
 Excmo. Ayuntamiento de Torrox (Málaga).  
 Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba).  
 Excmo. Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba).  
 Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

*RESOLUCION de 11 de febrero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos El Barrero, de la provincia de Sevilla.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Utrera ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos El Barrero, constituido entre el expresado municipio, los de Los Palacios y Villafranca, El Coronil, y Los Molares, y la Diputación Provincial de Sevilla, una vez aprobados por las Entidades reseñadas.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio citada con anterioridad,

## RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos El Barrero que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 11 de febrero de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

## A N E X O

## ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL VERTEDERO

## CAPITULO I

## Disposiciones Generales

Artículo primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley RBRL, y 110 del Texto refundido R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se constituye el Consorcio

de Gestión de Residuos Sólidos El Barrero, integrado de una parte por los municipios de Utrera, Los Palacios y Villafranca, El Coronil y Los Molares, y de otra la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Artículo segundo. La Entidad Pública que se constituye se denomina Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos El Barrero.

Artículo tercero. El Consorcio se constituye con carácter voluntario; tendrá naturaleza administrativa y gozará de personalidad propia y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, en la forma y extensión que establezca la Legislación de Régimen Local vigente. Art. 110.2 T.T. aprobado por R.D.L. 781/86.

Artículo cuarto. El Consorcio tiene por finalidad la prestación de los servicios que seguidamente se determinan, a los Municipios que lo integran:

- Creación de un Centro de Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, gestión y administración del mismo.
- Cualquier otro aspecto que merezca el desarrollo de los objetivos propuestos y apruebe la Junta Gestora.

Artículo quinto. El domicilio del Consorcio radica en el lugar donde tenga su sede el Vicepresidente del mismo.

Artículo sexto. El Consorcio se constituye por tiempo indefinido. Su disolución tendrá lugar en los casos establecidos por estos Estatutos y en la forma y con los requisitos previstos en ellos y por la vigente legislación de Régimen Local.

## CAPITULO II

## Organos del Consorcio y Funcionamiento

Artículo séptimo. Los Organos de Gobierno y Administración del Consorcio son:

- La Comisión Gestora.
- El Presidente.
- El Vicepresidente cuando sustituye al Presidente.

Las competencias de la Comisión Gestora son las que la legislación de Régimen Local asigna al Pleno y las del Presidente las que la legislación asigna al Alcalde respecto de la Corporación Municipal. El Vicepresidente tendrá las atribuciones que le delegue el Presidente y su sustitución en caso de ausencia o enfermedad.

Artículo octavo. La Comisión Gestora, órgano superior de gobierno y administración del Consorcio, estará integrada por el Presidente de la Diputación o persona en quien delegue y por el Alcalde o Concejales en quien delegue, de cada una de las corporaciones locales consorciadas.

Artículo noveno. El Presidente de la Comisión Gestora será el titular de la Diputación Provincial. El Vicepresidente será elegido por la Comisión Gestora con el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos, por un mandato de cuatro años.

Cesará como Vicepresidente, por cumplimiento del cargo municipal que ostente, por renuncia del propio interesado o por acuerdo de los 2/3 del número de votos con que cuenta la Comisión Gestora.

Artículo décimo. El mandato de los miembros de la Comisión Gestora será de cuatro años y cesará cuando pierdan su cualidad de miembros de la Corporación respectiva.

Los Ayuntamientos podrán renovar a sus representantes antes de finalizar su mandato, por acuerdo plenario que será comunicado a la Comisión Gestora.

Artículo undécimo. La Comisión Gestora celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, y con carácter extraordinario cuando lo decida el Presidente o lo solicite un tercio de sus miembros.

Artículo duodécimo. Son atribuciones de la Comisión Gestora, además de las previstas en el artículo 7 de estos Estatutos, las siguientes:

a) Determinar la forma y régimen en que deberán ser desempeñadas las funciones de secretaría, fiscalización del gasto y tesorería.

En el supuesto de que se estime necesario o conveniente, la Comisión Gestora podrá nombrar un Director, señalándose sus funciones y atribuciones.

b) Proponer a las Corporaciones Locales consorciadas las modificaciones de los Estatutos.

c) Aprobar la admisión de nuevos miembros al Consorcio, determinando su aportación inicial como participación a las inversiones realizadas.

d) Acordar la separación de miembros del Consorcio.

e) La aprobación de reglamentos y tarifas en el ámbito de sus competencias.

f) La aprobación y liquidación de presupuestos.

g) La determinación de la forma de gestión de los servicios.

Artículo decimotercero. Las sesiones de la Comisión Gestora se celebrarán en el domicilio del Consorcio o lugar fijado por la propia Comisión Gestora.

El quórum para la válida constitución y celebración de las sesiones de la Comisión Gestora precisará la asistencia de la mayoría absoluta legal del total de votos de derecho que sume la Comisión Gestora en primera convocatoria, y en segunda transcurrida una hora, la asistencia de la tercera parte de los mismos.

Artículo decimocuarto. Votación: Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, decidiendo el voto de calidad del Presidente en caso de empate.

Cada uno de los municipios consorciados tendrá un voto por cada 10.000 habitantes de población de derecho o fracción, y la Diputación Provincial: Un tercio de los de posible emisión, sin que en ningún caso sea inferior a los que corresponde a cualquiera de los otros miembros.

De acuerdo con lo anterior y en razón al número de habitantes obtenido en la última renovación padronal a 1 de marzo de 1991, desde la fecha de la constitución hasta que se produzca la renovación oficial del Padrón de Habitantes los votos disponibles serán los siguientes:

Utrera: 5 votos.

Los Palacios y Villafranca: 3 votos.

El Coronil: 1 voto.

Los Molares: 1 voto.

Diputación: 5 votos.

Artículo decimoquinto. Se precisará el voto favorable de 2/3 del total de votos de derecho que sume la Comisión Gestora para la adopción de acuerdo sobre las siguientes materias:

a) Modificación de los Estatutos.

b) Admisión nuevos municipios al Consorcio.

c) Separación entes consorciados.

d) Disolución Consorcio.

e) Aprobación convenios organismos públicos.

f) Aportaciones de cada Ente al Consorcio.

Artículo decimosexto. Las Entidades (Ayuntamientos y Diputación) interesadas en pertenecer al Consorcio, al aprobar estos Estatutos y su incorporación al mismo, deberán acordar simultáneamente la cesión al Consorcio del uso de las instalaciones afectas a la prestación de los servicios consorciados.

Artículo decimoséptimo. Adoptados los acuerdos correspondientes por las corporaciones que integran el consorcio sobre constitución de éste, aprobación de los Estatutos, publicidad de los mismos sin reclamaciones y designación de sus miembros, el Presidente en funciones, que será el Alcalde del municipio con mayor número de habitantes, convocará a la Comisión Gestora para su constitución, y elección de Presidente efectivo.

### CAPITULO III

#### Régimen Financiero

Artículo decimooctavo. Para la realización de sus fines, el Consorcio podrá contar con los siguientes recursos:

1. Producto de su patrimonio.
2. Rendimiento, servicios y explotaciones propias.
3. Subvenciones e ingresos de Derecho Público.
4. Operaciones de Crédito.
5. Convenio con entidades públicas o privadas.
6. Aportaciones de sus miembros.

La Comisión Gestora señalará las aportaciones que los miembros del Consorcio deberán realizar en cada ejercicio económico en función de los servicios recibidos y en proporción a los usuarios de los mismos.

Cada miembro se obliga a consignar en sus Presupuestos las cantidades suficientes para atender sus obligaciones con el Consorcio.

Artículo decimonoveno. Las aportaciones y compromisos de los Entes Consorciados tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los miembros del Consorcio.

Artículo vigésimo. La gestión de los ingresos y gastos del consorcio se regirá por la legislación de Régimen Local.

### CAPITULO IV

Aprobación y Modificación Estatutos. Disolución del Consorcio

Artículo vigésimo primero. Para la entrada en vigor de los presentes Estatutos será necesaria su aprobación por las Entidades Consorciadas y la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo vigésimo segundo. Para la modificación de los Estatutos serán necesarias las mismas formalidades establecidas para su aprobación.

Artículo vigésimo tercero. Podrán adherirse al Consorcio aquellos Municipios a quienes interese, siempre que reúnan los requisitos establecidos en estos Estatutos y efectúen las aportaciones que les correspondan.

Artículo vigésimo cuarto. Cualquiera de los Entes consorciados podrán separarse del Consorcio.

La solicitud de separación será aprobada por la Comisión Gestora cuando se encuentre al corriente de las obligaciones con el Consorcio.

No obstante, la Comisión Gestora con el voto favorable de las 2/3 partes del total de votos de derecho que sume

la Comisión Gestora, podrá separar a cualquier entidad del consorcio cuando existan causas justificadas para ello.

Artículo vigésimo quinto. La Comisión Gestora podrá acordar la disolución del Consorcio con el voto favorable de las 2/3 partes del total de votos de derecho que sume la Comisión Gestora y los trámites de su creación.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes que pertenezcan al Consorcio y la adjudicación en su caso, a cada Ente de la parte que le corresponda.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de finca propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por finca propiedad de la entidad religiosa Testigos de Jehová. (Expte. 23/99).*

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María sobre permuta de una finca propiedad de dicha Corporación Local con otra finca propiedad de la entidad religiosa Testigos de Jehová.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 29 de enero de 1999, por el que se acuerda la permuta de una finca de propiedad municipal por otra propiedad de la entidad religiosa Testigos de Jehová, cuya descripción es la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad con en número 47.193; parcela 8.2 de 400 m<sup>2</sup>, sita en El Juncal, del término municipal de El Puerto de Santa María. Valorada en 12.295.584 pesetas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Local de casa núm. 10 del Grupo de El Puerto de Santa María sita en el Conjunto Residencial Durango, de 178 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad como urbana registral núm. 12.678. Valorada en 14.240.000 pesetas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de los inmuebles descritos, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la entidad religiosa Testigos de Jehová.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la noti-

ficación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Cádiz, 17 de febrero de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 11 de febrero de 1999.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA núm. 12, de 28 de enero), de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 11 de febrero de 1999:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 22.060.000 euros.  
Bonos a cinco (5) años: 9.500.000 euros.  
Obligaciones a diez (10) años: 4.500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 100,900.  
Bonos a cinco (5) años: 102,000.  
Obligaciones a diez (10) años: 104,800.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,344%.  
Bonos a cinco (5) años: 3,593%.  
Obligaciones a diez (10) años: 4,162%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 100,989.  
Bonos a cinco (5) años: 102,024.  
Obligaciones a diez (10) años: 104,900.

Sevilla, 12 de febrero de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas en infraestructuras y equipamiento energéticos, con base a la Orden que se cita.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas

que a continuación se relacionan, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997.

Núm. expediente: HU-12-ER.  
Empresa: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.  
Importe (en ptas.): 7.392.081.

Núm. expediente: HU-13-ER.  
Empresa: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.  
Importe (en ptas.): 1.251.029.

Núm. expediente: HU-14-ER.  
Empresa: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.  
Importe (en ptas.): 2.573.668.

Núm. expediente: HU-15-ER.  
Empresa: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.  
Importe (en ptas.): 915.557.

Núm. expediente: HU-16-ER.  
Empresa: Medina Garvey, S.A.  
Importe (en ptas.): 4.778.175.

Huelva, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, en base a la Orden que se cita.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se relacionan, en base a la Orden de fecha 9 de octubre de 1997.

Núm. expediente: HU-02-SCI.  
Empresa: Comercial de Materias de Incendios, S.L.  
Importe (en ptas.): 828.581.

Núm. expediente: HU-03-SCI.  
Empresa: ITS, Montajes Eléctricos, S.L.  
Importe (en ptas.): 828.581.

Núm. expediente: HU-04-SCI.  
Empresa: Estudios y Aplicaciones Electrónicas, S.A.  
Importe (en ptas.): 3.150.000.

Núm. expediente: HU-05-SCI.  
Empresa: Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A.  
Importe (en ptas.): 11.684.750.

Huelva, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-1840/98.  
Beneficiario: Asoc. Benéfica y Católica Obreros de la Cruz.  
Municipio: Medina Sidonia.  
Subvención: 1.000.000.

Expediente: TC-765/98.  
Beneficiario: Asoc. Benéfica y Católica Obreros de la Cruz.  
Municipio: Medina Sidonia.  
Subvención: 4.500.000.

Cádiz, 16 de febrero de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*ACUERDO de 19 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se delega la competencia de expedir copias auténticas en los puestos de trabajo que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la vista de lo dispuesto en el Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 90/1993, de 13 de julio, y teniendo en cuenta el importante volumen de trabajo que tiene esta Delegación en virtud de los ámbitos materiales de competencias que gestiona,

#### ACUERDO

Primero. Delegar en los Jefes de Servicio y en los Directores de: El CEMAC, la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría, el Centro de F.P. Ocupacional «Vistalegre» y el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la competencia de autenticación de copias de documentos públicos y privados, atribuida a la Secretaría General, respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de la gestión de los respectivos Servicios y Centros.

Segundo. Delegar en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo la competencia de autenticación de copias de documentos públicos y privados, atribuida a la Secretaría General, respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de la gestión de los respectivos Servicios y Centros.

Tercero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 19 de enero de 1999.- El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

#### ANEXO QUE SE CITA

<u>Puesto de trabajo</u>	<u>Código</u>
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	
Departamento de Legislación	510445
Sc. Presupuesto y Gestión Económica	522829
Sc. Asuntos Generales	522811

Ng. Información, Registro y Archivo 522819

Ng. Habilitación y Caja 522840

### SV. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Dp. Industria 510488

Dp. Energía 510509

Dp. Minas 510524

### SV. DE ECONOMÍA Y COMERCIO

Dp. Ordenación Económica 618345

Sc. Incentivos 510449

### SV. CONSUMO

Sc. Formación y Defensa de los Consumidores 625706

Sc. Inspección de Consumo 625716

Ng. Procedimiento 625698

### SV. ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO

Ng. Promoción cooperativa y SAL. 522844

### SV. FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

Dp. Formación Prof. Ocupacional 522846

Ng. Fomento de empleo 522878

Sc. Formación Ocupacional 858496

### CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Un. Administración y Asuntos Generales 521665

### CENTRO F.P. OCUPACIONAL "VISTALEGRE"

Administrador 858488

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Granada al amparo del expediente GR-803.*

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la Resolución las normas de adju-

dicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Granada, en su sesión celebrada el día 3 de abril de 1998 acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular la adjudicación de 152 viviendas de Promoción Pública en C/ Molino Nuevo, en los bloques 40 a 49, en Granada al amparo del expediente GR-803.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende regularizar la situación de los ocupantes de las viviendas de los bloques 40 a 49 de la C/ Molino Nuevo en la zona de Almanjajar en Granada. Dicho colectivo fue realojado en 1982 tras el desmantelamiento del núcleo chabolista denominado «La Virgencita» y se ha caracterizado por un alto grado de desarraigo, irregularidad en la ocupación y precariedad económica. Se trata por tanto de regularizar la situación de las familias que actualmente ocupan las referidas viviendas.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular la adjudicación de 152 viviendas de Promoción Pública en los bloques 40 a 49, en C/ Molino Nuevo, en Granada construidas al amparo del expediente GR-803.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

### NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 152 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN C/ MOLINO NUEVO EN GRANADA AL AMPARO DEL EXPEDIENTE GR-803

Primera. Serán adjudicatarias de estas viviendas unidades familiares que ocupando las mismas hayan solicitado su regularización, o aquéllas que no siendo ocupantes hayan solicitado una vivienda en la zona, debiendo su solicitud estar avalada por informe social de la trabajadora social de la Oficina de Gestión de Almanjajar.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo superar los ingresos de la unidad familiar adjudicataria 1,5 veces el SMI, conforme al apartado 1.º del artículo 27 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. Corresponde a la Oficina de Gestión de Almanjajar contratada por EPSA en cumplimiento de la encomienda de gestión que ostenta, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2584/98 interpuesto por doña Teresa García Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Teresa García Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 2584/98 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de DUE/ATS mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2584/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Distrito de Atención Primaria de Roquetas (Almería), para la firma de convenio de colaboración entre el Distrito de Atención Sanitaria y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas actuaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, que debe ser entendida en un sentido totalizador del conjunto de atenciones y prestaciones en que se presta la asistencia.

En este sentido, el SAS tiene abierto varios Centros relacionados en el Anexo 1 del Convenio en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) cuya conservación y mantenimiento son a cargo del Organismo Autónomo y, por otra parte, disponiendo el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de medios para efectuar

la conservación y mantenimiento de los mismos y el SAS la posibilidad de abonar al Ayuntamiento el importe de dicha prestación que asciende la cantidad de 11.100.000 pesetas, el Distrito de Atención Primaria Roquetas de Mar solicita delegación de competencias para firmar un Convenio de colaboración con el expresado Ayuntamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente, proponiendo un plazo de vigencia de un año.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con los artículos 42 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito de Atención Primaria de Roquetas (Almería), la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Distrito y el Ayuntamiento de Roquetas (Almería), cuyo objeto es la conservación y mantenimiento de los Centros dependientes del citado Distrito (Centro de Distrito, Centro de Salud, Unidad de Salud Mental, Almacén General, Consultorio de Aguadulce, Consultorio de «El Parador», Consultorio de Las Marinas y Consultorio de Cortijos de Marín), con los medios del Ayuntamiento y la contraprestación económica del SAS.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2530/98 interpuesto por doña María Josefa Muñoz Gallardo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Josefa Muñoz Gallardo recurso contencioso-administrativo núm. 2530/98 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria de DUE/ATS mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2530/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 117/99 interpuesto por doña Celedonia Molina Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Celedonia Molina Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 117/99 contra la Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición DUE/ATS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 117/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, para que si a su derecho conviene se personen con Procurador y asistido de Letrado.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/99-2A interpuesto por doña Carmen Espejo Aller ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Espejo Aller recurso contencioso-administrativo núm. 34/99-2A contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería mediante concurso de traslado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 25 de marzo a las 12,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 34/99-2A.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado de la vista ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el

curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 50/99-2A interpuesto por don José Manuel Gutiérrez Caballero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, se ha interpuesto por don José Manuel Gutiérrez Caballero recurso contencioso-administrativo núm. 50/99-2A contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes DUE/ATS mediante concurso de traslado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 11 de marzo a las 11,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 50/99-2A.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado de la vista ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de febrero de 1999, por la que se autoriza la ampliación de unidades en Educación Secundaria Obligatoria al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá de los Gazules (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Joaquín Morales Ferrer, como representante de la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», titular del Centro docente privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», sito en Alcalá de los Gazules (Cádiz), calle Carrera, núm. 4, solicitando ampliación de 4 unidades en Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Alcalá de los Gazules (Cádiz), por Orden de 11 de noviembre de 1996 (BOJA de 17 de diciembre), tiene autorización definitiva para tres Centros, uno de Educación Infantil con una capacidad de 3 unidades y 66 puestos escolares, otro de Educación Primaria con una capacidad de 6 unidades y 139 puestos escolares, y otro Centro de Educación Secundaria con una capacidad de 4 unidades y 112 puestos escolares para Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19, apartado c), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la ampliación del número de unidades en Educación Secundaria Obligatoria al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Alcalá de los Gazules (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Domicilio: Calle Carrera, núm. 4.

Localidad: Alcalá de los Gazules.

Municipio: Alcalá de los Gazules.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000022.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 216 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de febrero de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Molière, de Huelva.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Pilar Gallardo Faraco, como representante de la Sociedad Francesa de Beneficencia y Enseñanza, titular del Centro docente privado «Molière», sito en Huelva, Paseo de la Glorieta, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Molière» de Huelva tiene autorización definitiva de dos Centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 60 puestos escolares y otro de Educación Primaria/Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Molière» de Huelva y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Molière».

Titular: Sociedad Francesa de Beneficencia y Enseñanza.

Domicilio: Plaza de la Glorieta, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001776.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Molière».

Titular: Sociedad Francesa de Beneficencia y Enseñanza.

Domicilio: Plaza de la Glorieta, s/n.

Localidad: Huelva.  
Municipio: Huelva.  
Provincia: Huelva.  
Código del Centro: 21001776.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Molière».  
Titular: Sociedad Francesa de Beneficencia y Enseñanza.  
Domicilio: Plaza de la Glorieta, s/n.

Localidad: Huelva.  
Municipio: Huelva.  
Provincia: Huelva.  
Código del Centro: 21001776.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «Molière» de Huelva podrá funcionar con 160 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de febrero de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Az-Zait para el Instituto de Educación Secundaria de Jaén.*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Sevilla, s/n, de Jaén, se acordó proponer la denominación específica de «Az-Zait» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Az-Zait» para el Instituto de Educación Secundaria de Jaén con código núm. 23700827, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de febrero de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de García Lorca para el Instituto de Educación Secundaria de Jaén.*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Almodóvar, s/n, de Jaén, se acordó proponer la denominación específica de «García Lorca» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «García Lorca» para el Instituto de Educación Secundaria de Jaén con código núm. 23700876, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de febrero de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Guadalquivir para el Instituto de Educación Secundaria de Córdoba.*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Motril, s/n, de Córdoba, se acordó proponer la denominación específica de «Guadalquivir» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Guadalquivir» para el Instituto de Educación Secundaria de Córdoba con código núm. 14700705, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de febrero de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Miguel de Cervantes para el Instituto de Educación Secundaria de Lucena (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Blas Infante, s/n, de Lucena (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Miguel de Cervantes» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Miguel de Cervantes» para el Instituto de Educación Secundaria de Lucena (Córdoba), con código núm. 14700420, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Coordinadora de Escuelas Infantiles y se hacen públicas las listas de profesoras que han obtenido la calificación de apta en el citado curso según Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil (Modalidad a Distancia) convocado por la Coordinadora de Escuelas Infantiles y de conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, las listas de profesoras que han obtenido la calificación de aptas en el citado curso.

Segundo. Las profesoras relacionadas en el Anexo quedan habilitadas para desempeñar puestos de trabajo en el Primer Ciclo de Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

## A N E X O

Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil

Entidad convocante: Coordinadora de Escuelas Infantiles  
Año 98

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de Apto

Apellidos y nombre	DNI
ABOLAFIO GARCIA, MARGARITA	27386149
ABREU COLLIANTE, ANA ISABEL	75540622
ACOSTA CARRILLO, AMALIA	29475211
ADAMUZ LOPERA, CARMEN	24078135
AGUILAR MARTÍNEZ, ROSA	24126413
ALONSO BORRAGÁN, YOLANDA	50654102
ARGAMASILLA CUESTA, DOLORES	24769176
ASTOLA NAFARRATE, BENITA	16156717
ÁVILA COMINO, Mª CARMEN	79220098
BARTOLOMÉ PEÑA, Mª PILAR	13036536
BASCÓN CAMACHO, DOLORES	28538572
BECERRA GONZÁLEZ, MILAGROSA	31620939
BECERRA GONZÁLEZ, VIRTUDES	31628421
BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Mª CARMEN	25073924
BERMÚDEZ MIRAVENT, ELOISA	29460744
BRAVO SECADURAS, Mª FRANCISCA	25522072
BURGER RODIGER, CRISTINA	28540880
CABALLERO CONDE, ISIDORA	44297732
CABALLERO GARCÍA, DOLORES Mª	28731332
CAMACHO PÉREZ, MILAGROS	31613822
CÁRDENAS FIGUERO, CARMEN	29473161
CARMONA LÓPEZ, FRANCISCA	23756858
CARRERO RAMÍREZ, ANA Mª	30062950
CARRILLO MARTÍN, MARÍA	29475604
CASTIÑEIRA FDEZ-MEDINA GRACIA Mª	30403786
CASTRO MARÍN, JOSEFA	28561160
CASTRO SANTOS, Mª TERESA	32429987
CHAMORRO JOSÉ, Mª ANGELES	31657524
CHAMORRO JOSÉ, MERCEDES	31619320
CHAVES MADERA, BEGOÑA	33374972
CINTADO GÓMEZ, VIRTUDES	31540326
CINTADO RAMÍREZ, LUCÍA	31642752
CIREZ LORA, MARIBEL DE	28468286
CORONEL CRUZ, ÁNGELA	29765464
CORTIJO JAÉN, AMPARO	31617307
CORTIJO JAÉN, FRANCISCA	31522518
CUENCA ORTIGOSA, ANA Mª	44274926
CUEVAS CABALLERO, ROSARIO	24049127
DEBÉ ORTEGA, GERTRUDIS	52273566
DELGADO CARMONA, Mª GLORIA	25698154
DÍAZ-CUEVAS LÓPEZ, Mª DOLORES	28677605
DÍAZ LOBO, MONSERRAT	75412087
DÍAZ PENDÓN, ROCÍO	52589770
DUARTE SÁNCHEZ, Mª ÁFRICA	25059034
EGEA VIVEROS, Mª DEL CARMEN	28459951
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, INMACULADA	44255609
FERNÁNDEZ GARCÍA, SUSANA	27298216
FERNÁNDEZ TAPIOLES, Mª ANGELES	12131453
FLORES CARMONA, ANTONIA	25026122
GALLARDO BUENO, FRANCISCA	24767557
GAMAZA FLORES, Mª ANGELES	28896904
GAMAZA GUERRERO, MAGDALENA	27848813
GÁMEZ CARRILLO, AMELIA	75046204
GARCÍA AGUILAR, ESTEFANÍA	74667940
GARCÍA DURÁN, CONSUELO	27850442
GARCÍA FRANCO, MATILDE	29473809
GARCÍA HOLGADO, Mª DEL CARMEN	28299445
GARCÍA LUQUE, Mª LUISA	30426475
GARCÍA PÉREZ, FLORENTINA	24884595
GARCÍA QUESADA, ANTONIA	27283978
GARCÍA RODRÍGUEZ, ROCÍO	28676612
GAVINO SAYAGO, JOSEFA	29751407
GÓMEZ BERMÚDEZ, AMALIA	80143166

Apellidos y nombre	DNI
GONZÁLEZ CARRASCO, ANA MILAGROS	29466038
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ALICIA	24156839
GONZÁLEZ FUENTES, MARÍA	24880662
GONZÁLEZ SEGOVIA, ANGELES	24884857
GRANELL SOLÍS, FELISA	27781715
GUTIÉRREZ MARTÍN, REMEDIOS	24903394
HELLÍN ROSILLO, TERESA	74277619
HEREDIA SEDANO, JUANA	25070685
HERNÁNDEZ CÁRDENAS, ANA	29474907
HERNÁNDEZ TORICES, ASCENSIÓN	24237856
HERVAS CRUZ, AURORA	25992130
HIDALGO PECHAMIEL, AMPARO	27900543
IIUERTAS NÚÑEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	28676241
IGLESIAS SOPENA, EDUARDA	28525469
JIMÉNEZ CABELLO, PALOMA	27383207
JURADO CASTILLO, CARMEN	24855760
LARA MARTÍN, M <sup>a</sup> CINTA	44201909
LIZANA FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> PIEDAD	75413373
LOBATO BARRAGÁN, INÉS	28522384
LÓPEZ GAMAZA, M <sup>a</sup> JESÚS	28605487
LÓPEZ JIMÉNEZ, TRINIDAD	24182724
LÓPEZ QUINTERO, CONCEPCIÓN	24766097
LÓPEZ PÉREZ, M <sup>a</sup> DEL ROSARIO	52361365
LORA MARTÍNEZ, GLORIA	28578129
LORENTE SIERRA, M <sup>a</sup> REYES	28462582
LORENTE YUSTE, MANUELA	18265820
LOZANO MORENO, AURORA	23663052
LOZANO ORTEGA, M <sup>a</sup> JOSEFA	25048203
LUNA GALIOT, DOLORES	6977285
LLAMAS GIL, MARÍA	31570517
LLORENTE JIMÉNEZ, ROSARIO	28433823
MADUEÑO GALVÁN, M <sup>a</sup> ISABEL	25837293
MARTÍN LÓPEZ, FRANCISCA	25060506
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCA	75412088
MARTOS VILLANUEVA, ROSA	24897692
MEGÍAS CONTRERAS, PATRICIA	44288350
MENDIZÁBAL MENDIZÁBAL, BEATRIZ	15223992
MIRA MÁRQUEZ, JULIA	25054534
MIRÓN CARDONA, ANTONIA	24203077
MOLINA MONTES, ARACELI	30451988
MONTALVO REINA, M <sup>a</sup> LOURDES	X-00722873-4
MONTILLA CEA, M <sup>a</sup> LUISA	31576138
MORAL RUÍZ, MERCEDES	30473433
MORENO GIL, M <sup>a</sup> PAULA	30798160
MORENO PEGUERO, M <sup>a</sup> JOSÉ	29783642
MORILLAS MOLINA, M <sup>a</sup> ISABEL	25998728
MUÑOZ RIAÑO, IRENE	15228999
NAVARRO DÍAZ, CARMEN	44287085
NIEVÉS PRIETO, CARMEN	72248020
NIMO DÍAZ, MAGDALENA	28654774
OLMOS LÓPEZ, M <sup>a</sup> JOSÉ	24141933
ORTEGA QUESADA, ANTONIA	24151291
ORTIZ CONTRERAS, MANUELA	29473759
PALACIO BAENA, M <sup>a</sup> DEL VALLE	75391755
PALENZUELA GARCÍA, M <sup>a</sup> DOLORES	30806453
PALOMA MEZCUA, CONCEPCIÓN	25074318
PALOMO LÓPEZ, ISABEL	28470298
PASTOR GUERRERO, M <sup>a</sup> ANGELES	24822586
PAVÓN ESPAÑA, MANUELA	24834353
PEÑA FRANCO, M <sup>a</sup> DEL ROSARIO DE	36473811
PÉREZ ALE, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	52270231
PÉREZ BAILÓN, FRANCISCA	28557426
PÉREZ CASTAÑEDA, VIRGINIA	31242980
PÉREZ CORONA, M <sup>a</sup> ISABEL	31581931
PÉREZ PINTO, M <sup>a</sup> JESÚS	31667594
PÉREZ REINA, ANTONIA	24284512
PÉREZ SICILIA, ANA	29997375
PLIEGO BARRIOS, JOSEFINA	31596860
POZO GORDILLO, ANA ISABEL	27294742

Apellidos y nombre	DNI
PRIETO SANTANÁ, BELLA EVA	29485413
PRIETO SERRANO, M <sup>a</sup> CARMEN	52265639
QUESADA BARRANCO, CARMEN	24049126
RAMOS ÁVILA, ANTONIA	28462259
RAMÍREZ CONDE, JOSEFA	24858209
RAMÍREZ ORTIGOSA, ADORACIÓN	24752992
RAMÍREZ SANTIAGO, FRANCISCA	25959359
RANDO MUÑOZ, JOSEFA	24892972
REDONDO BEJARANO, JOSEFA	75697660
REINA FERNÁNDEZ, FLORENCIA	30054406
REY MARTÍNEZ, FUENSANTA	24862605
RIOJA RODRÍGUEZ, ANA M <sup>a</sup>	25057541
RODRÍGUEZ MORALES, M <sup>a</sup> BELLA	29476589
RODRÍGUEZ QUINTANA, JUANA	29474291
ROLDÁN CABALLERO, ANTONIA	30798746
ROLDÁN CABALLERO, ISABEL	30548588
ROMERO GONZÁLEZ, ROCIO	28769700
ROMERO VÁZQUEZ, M <sup>a</sup> DEL PILAR	29430972
RUÍZ CASTILLO, MERCEDES	25908753
RUÍZ MELERO, DOLORES	25309176
RUÍZ RAMOS, GLORIA	31632498
RUÍZ RAMOS, M <sup>a</sup> PILAR	31604266
SÁEZ TORRES, M <sup>a</sup> JOSÉ	24260265
SÁLGUERO LIROLA, EMILIA	23776028
SÁNCHEZ JEREZ, DOLORES	24885182
SÁNCHEZ MORALES, MARÍA	24857494
SARES GARRIDO, M <sup>a</sup> DEL MAR	29488491
SERRATO BECERRA, AMPARO	74792888
SICILIA POVEDANO, INÉS	80130263
SIMANCA MEDRANO, MILAGROS	31571833
SIVIANES ESCOBAR, DOLORES	28876103
SOTILLO ROJAS, LUCÍA	30467334
SOTO ROBLES, ANA M <sup>a</sup>	33380365
TORRES DE LA TORRE, PILAR	24885544
TOVAR UREÑA, MONSERRAT	24233991
URRETA MOLINA, ANA	29720486
VÁZ VILLEGAS, RAFAELA M <sup>a</sup>	29482686
VÁZQUEZ ROMERO, MATILDE	28862088
YÁNEZ RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> ESTHER	29784409
YÉBENES SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	80123387
YÉVENES OSUNA, CONCEPCIÓN	80123378

## CONSEJERIA DE CULTURA

*CORRECCION de errata a la Resolución de 18 de enero de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida a archivos de Corporaciones Locales para equipamiento. (BOJA núm. 22, de 20.2.99).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.181, columna de la derecha, línea 32, donde dice:

«Ayuntamiento de Montoro (Córdoba): .109.119 ptas.».

Debe decir:

«Ayuntamiento de Montoro (Córdoba): 1.109.119 ptas.».

Sevilla, 9 de marzo de 1999

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia contratación que se cita. (PD. 615/99).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: SV-1/99.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria.
  - b) Lugar de ejecución: Calle Manriques, núm. 2.
  - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.374.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 87.480 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial, Secretaría General.
  - b) Domicilio: Calle Manriques, 2.
  - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14003.
  - d) Teléfono: 957/29.82.00.
  - e) Telefax: 957/29.71.40.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por Correo, deberán cumplimentarse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial, con domicilio indicado en el apartado 6.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
  - b) Domicilio: Calle Manriques, 2.
  - c) Localidad: Córdoba.
  - d) Fecha: Quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.
  - e) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 19 de febrero de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

##### A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
  - c) Núm. de expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

##### B) Elementos específicos de cada contrato.

- Núm. expediente: CA-93/05-A.
2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obras.
    - b) Descripción del objeto: Rehabilitación Casa Caridad en Zahara.
    - c) Lote: No.
    - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 4.8.98.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 50.575.238 ptas.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 11.12.98.
    - b) Contratista: Francisco Sánchez Rodríguez.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 44.506.209 ptas.

Núm. expediente: H-95/01-A.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Rehabilitación Ayuntamiento en Beas.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 4.8.98.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 133.781.503 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11.12.98.
  - b) Contratista: Francisco Sánchez Rodríguez.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 121.741.168 ptas.

Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica.*

Esta Delegación Provincial de Salud de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de fecha 11 de noviembre de 1997 (Decreto 276/87, BOJA de 8.1.88), para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la adjudicación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - 1.1. Organismo: Consejería de Salud.
  - 1.2. Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Salud de Málaga.
  - 1.3. Número de expediente: 02/98.
2. Objeto del contrato.
  - 2.1. Tipo de contrato: Arrendamiento.
  - 2.2. Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble.
  - 2.3. Destino: Ubicación de los Servicios de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - 3.1. Tramitación: Ordinaria.
  - 3.2. Procedimiento: Abierto.
  - 3.3. Forma: Concurso.
  - 3.4. Publicación anuncio: Resolución de 3 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 129, de 12.11.98).
4. Adjudicación.
  - 4.1. Fecha: 1 de febrero de 1999.
  - 4.2. Adjudicatario: Promociones y Servicios del Guadalhorce, S.A.
  - 4.3. Duración inicial del contrato: Tres años y medio.
  - 4.3. Importe adjudicación: 3.184.200 pesetas de renta mensual.

Málaga, 12 de febrero de 1999.- El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.A. 130/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de filtros (a130-98-HTO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 30.7.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.574.132 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23.11.98.
  - b) Contratista: Pall España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 20.344.987 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Núm. de orden declarados desiertos:

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.A. 126/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro material de dietética: Nutrición enteral (a126-98-HTO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 25.8.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.292.899 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.11.98.
  - b) Contratista: Novartis Nutrición, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 15.844.684 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 13.128.336 ptas.
7. Núm. de orden declarados desiertos:

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torre-cárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.A. 112/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de impresos (a112-98-HTO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 73, de 2.7.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.399.602 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11.11.98.
  - b) Contratista: Artes Gráficas La Unión, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 7.168.908 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 870.560 ptas.
7. Núm. de orden declarados desierto: 77, 85, 89, 90, 91, 92, 99 y 100.

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torre-cárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.A. 47/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de catéteres (a47-98-HTO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 30, de 17.3.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.999.221 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.7.98 y 25.11.98.
  - b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 7.843.582 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 5.425.800 ptas.
7. Núm. de orden declarados desierto: Núm. 8.

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torre-cárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.A. 12/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de laboratorio (a12-98-HTO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 25.8.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.523.278 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2.12.98.
  - b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 6.428.845 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 4.951.753 ptas.
7. Núm. de orden declarados desierto: 1, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 28, 30, 31, 32, 38, 40, 45, 48 y 57.

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
  - c) Número de expediente: PNSP. 39/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a39n-98-HIE).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.850.589 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21.10.98.
  - b) Contratista: Productos Roche, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 28.850.478 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Distritos Jerez-Sanlúcar de Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Distrito.
  - c) Número de expediente: 66501/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de bienes homologados: Mobiliario (a66501n-98-DJS).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.738.677 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.10.98.
  - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 5.738.677 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
- c) Número de expediente: C.A. 137/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro mediante arrendamiento de equipamiento diversas áreas del Complejo Hospitalario (a137-98-HTO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de 22.8.98.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.900.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21.10.98.
  - b) Contratistas:

1. Antonio Matachana, S.A.
2. Carl Zeiss, S.A.
3. Pelayo y Carmona, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:

1. 7.514.610 ptas.
2. 5.940.000 ptas.
3. 6.882.810 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 11.126.999 ptas.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.P. 3/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de cirugía oftálmica (a3-98-JRJ).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 23.6.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.580.795 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3.12.98.
  - b) Contratista: B. Braun Dexon, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.240.735 ptas.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 5.512.446 ptas.
- 7. Lotes declarados desiertos: 4, 5, 6 y 10.

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 23/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de electromedicina (a23-98-JRJ).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 107, de 22.9.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.615.000 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4.12.98.
- b) Contratista: Diagniscan, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.760.000 ptas.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 1.796.522 ptas.
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: PNSP. 19/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a19n-98-HIE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.047.708 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29.7.98.
- b) Contratista: Merck Sharp & Dohme de España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.083.112 ptas.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: PNSP. 20/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a20n-98-HIE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.201.446 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1.7.98.
- b) Contratista: Bristol Myers, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.201.446 ptas.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con

el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: PNSP. 21/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a21n-98-HIE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.090.084 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.7.98.

b) Contratista: Boehringer Ingelheim, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.090.084 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: NSP. 168/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bienes homologados: Mobiliario (a168n-98-HTO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.791.516 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.98.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.791.516 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: PNSP. 44/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de serología infecciosa (a44n-98-HIE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.544.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.9.98.

b) Contratista: Abbott Científica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.544.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: PNSP 28/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a28n-98-HIE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.543.679 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.7.98.

b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.543.679 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: PNSP 25/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a25n-98-HIE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.303.420 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.9.98.

b) Contratista: Glaxo Wellcome, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.303.340 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura

Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 27/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tejido sin tejer (a27-98-JRJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 107, de 22.9.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.702.850 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.12.98.

b) Contratistas:

1. Comercial Dispotex, S.A.

2. Indas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 5.814.590 ptas.

2. 9.730.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 10.285.185 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 12.

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 586/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Asistencia Especializada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

c) Número de expediente: C.C. 3/08/98/SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética en la provincia de Córdoba mediante concierto (3-08-98-SAE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y ocho millones cuatrocientas ochenta mil pesetas (188.480.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Gestión de Ciertos y Prestaciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: C/ República Argentina, 34.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/21.75.00.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.1.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente, contado a partir del plazo de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 590/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín, de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2/SA/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de artículos de limpieza y aseo (2-99-HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Según las necesidades del Centro y como máximo hasta el 31 de octubre del 2000.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones treinta y siete mil sesenta y ocho pesetas (9.037.068 ptas.). Cincuenta y cuatro mil trescientos trece euros con ochenta y ocho céntimos (54.313,88 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y código postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 953/64.81.46.

e) Telefax: 953/64.82.15.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 591/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín, de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 3/SA/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de artículos de vestuario y lencería (3-99-HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Según las necesidades del Centro y como máximo hasta el 31 de diciembre de 1999.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones cuatrocientas cincuenta y siete mil setenta y cinco pesetas (9.457.075 ptas.). Cincuenta y seis mil ochocientos treinta y ocho euros con diecisiete céntimos (56.838,17 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y código postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 953/64.81.46.

e) Telefax: 953/64.82.15.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 11,00 horas del décimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo

de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 593/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 1999/008364.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para el Laboratorio de Metabolopatías, Sección de Hipotiroidismo (008364-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Centralizados del Hospital.

e) Plazo de entrega: Desde el siguiente a la formalización del Contrato hasta el 31.3.2000.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones doscientas setenta y dos mil doscientas ochenta y dos pesetas (7.272.282 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfonos: 95/824.15.18 y 95/824.15.19.

e) Fax: 95/824.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos situado en la 3.<sup>a</sup> planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras serán entregadas en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 595/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 1999/015932.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material específico de General y Quirófanos con destino al Servicio de Cirugía General (15932-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Centralizado del Hospital.

e) Plazo de entrega: Un año contado a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones cuatrocientas treinta y ocho mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas (11.438.469 ptas.). Sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (68.746,59 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/24.15.18.

e) Fax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos situado en la 3.<sup>a</sup> planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras serán entregadas en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 596/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/018537.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material de esterilización, desinfectantes (018537-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintitrés millones setenta y dos mil pesetas (23.072.000 ptas.). Ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (138.665,52 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 597/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/018547.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de víveres (018547-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones nueve mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (35.009.454 ptas.). Doscientos diez mil cuatrocientos once euros con seis céntimos (210.411,06 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 598/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 1999/015914.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material específico de General y Quirófanos con destino al Servicio de Urología (15914-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Centralizados.

e) Plazo de entrega: Un año contado a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiún millones ochocientos ochenta y cinco mil diez pesetas

(21.885.010 ptas.). Ciento treinta y un mil quinientos treinta y un euros con cincuenta y seis céntimos (131.531,56 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfonos: 958/24.15.18.

e) Fax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos situado en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras serán entregadas en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 599/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 1999/016035.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de electricidad (16035-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Mantenimiento del Hospital.

e) Plazo de entrega: Desde el siguiente a la formalización del contrato hasta el 31.12.1999.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones cuatrocientas cinco mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (26.405.456 ptas.). Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (158.699,99 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfonos: 958/24.15.18.

e) Fax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos situado en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras serán entregadas en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 600/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 1999/017534.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material necesario para determinaciones de orina con destino al Servicio de Análisis Clínicos (17534-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Servicio de Análisis Clínicos.

e) Plazo de entrega: Dos años a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones ciento ochenta mil pesetas (15.180.000 ptas.). Noventa y un mil doscientos treinta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (91.233,64 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfonos: 958/24.15.18.

e) Fax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos situado en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras serán entregadas en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 601/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 1999/021425.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material específico de General y Quirófanos con destino al Servicio de Cirugía Torácica (21425-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Centralizados del Hospital.

e) Plazo de entrega: Un año contado a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones seiscientos veintidós mil doscientos quince pesetas (10.622.215 ptas.). Sesenta y tres mil ochocientos cuarenta euros con ochenta céntimos (63.840,80 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfonos: 958/24.15.18.

e) Fax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos situado en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del

citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras serán entregadas en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 602/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 1999/017717 (8/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapias Domiciliarias administradas por vía respiratoria, mediante concierto (17717-HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Un año desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil seiscientos treinta y nueve pesetas (189.993.639 ptas.). Un millón ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos (1.141.884,77 euros).

5. Garantías. Provisional: El 1% del presupuesto de licitación de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/29.90.43.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 603/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 1999/017412 (3/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de dos unidades de tratamiento de aguas del Servicio de Nefrología (17412-HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2001.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas doce pesetas (19.984.412 ptas.). Ciento veinte mil ciento ocho euros con setenta y cuatro céntimos (120.108,74 euros).

5. Garantías. Provisional: El 2% del presupuesto de licitación de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/29.90.43.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y

siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 604/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/016316.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lentes intra-oculares (O16316-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones doscientas mil pesetas (13.200.000 ptas.). Setenta y nueve mil trescientos treinta y tres euros con sesenta céntimos (79.333,60 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de material didáctico. Expte.: 3/98/15.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/98/15 (1/98/3).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de material didáctico con destino a Centros de Enseñanza Infantil y Primaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. Derivado de Acuerdo Marco».

c) Lotes: 39, 40, 41.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: DOCE (remitido el 8 de mayo de 1998), BOE de 19 de mayo de 1998, BOJA núm. 57, de 21 de mayo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 267.407.724 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de septiembre de 1998.

b) Contratistas:

Audiovisuales para la Educación, S.L.: 35.609.600 ptas.  
Distesa, S.A.: 23.062.600 ptas.

Eductrade, S.A.: 119.003.774 ptas.  
Métodos y Sistemas Didácticos, S.L.: 33.220.000 ptas.  
Tecnología y Sistemas Didácticos, S.A.: 56.511.750 ptas.

- c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: 267.407.724 ptas.

Sevilla, 16 de febrero de 1999.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 20 de enero de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Obras, realizada mediante procedimiento abierto por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Cultura.

Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Dirección: C/ Levías, 17. C.P. 41071.  
Tlfno.: 455.98.75. Fax: 455.97.87.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de consolidación de la Casa Yafar del Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra de Córdoba.

b) Número de expediente: C94011PC14IP.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de abril de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.559.371 ptas. (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.7.98.

b) Contratista: Cooperativa de la Construcción de Villanueva de Córdoba, S.C.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.456.996 ptas.

Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

*RESOLUCION de 20 de enero de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Obras, realizada mediante procedimiento abierto por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Dirección: C/ Levías, 17. C.P. 41071.

Tlfno.: 455.98.75. Fax: 455.97.87.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de reforma en el edificio sede de la Biblioteca Pública Provincial de Cádiz.

b) Número de expediente: C96005PC11IP.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de abril de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 59.423.965 ptas. (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.7.98.

b) Contratista: Construcciones Felipe Castellano, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 54.818.608 ptas.

Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 577/99).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1, C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 954/46.05.94. Fax: 954/46.01.29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de una mesa de succión en frío y accesorios para intervenciones en patrimonio documental y gráfico.

b) Número de expediente: A99001SU41IH.

c) Número de unidades a entregar: 1.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

f) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.815.484 pesetas (28.941,64 euros), incluido IVA.

5. Garantías. Provisional: 96.310 pesetas (578,83 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 16 de la Ley 13/1995.

b) Solvencia técnica: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 18 de la Ley 13/1995.

c) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90 de la Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago. Ver Pliego: Único libramiento.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 579/99).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

C/ Levíes, 17. 41071, Sevilla.

Tel.: 95/455.98.75. Fax: 455.97.87.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición mobiliario para Bibliotecas Públicas Municipales.

b) Número de expediente: C99004SU98IP.

c) Lugar de entrega: En cada una de las Bibliotecas que se especifican en el expediente.

d) Plazo de entrega: Un mes desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 92.048.690 ptas., IVA incluido. 553.223, 769 euros.

5. Garantías exigidas. Garantía provisional: 2% presupuesto base de licitación: 1.840.974 ptas. 11.064,476 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico (C/ Levíes, 17, de Sevilla).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 16 de abril de 1999.

7. Requisitos específicos del contratista: Las exigidas en el art. 16.1.c) y art. 18.d) de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 19 de abril de 1999.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura. Registro General. C/ San José, 13, de Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas (C/ San José, 13).

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día 5 de mayo de 1999.

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de financiación y pago: Una vez que tenga lugar la recepción provisional, se tramitará el pago en un único libramiento (art. 100.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas).

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: En el caso que resultara adjudicataria del contrato una unión de empresarios, su forma jurídica se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al DOCE: 24 de febrero de 1999.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de servicios. (PD. 632/99).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura, Secretaría General Técnica.

Dirección: C/ San José, núm. 13, 41071, Sevilla.

Tlfno: 95/455.99.99. Fax: 95/455.99.80.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de Limpieza en la Sede de la Secretaría General Técnica de la C/ San José, núm. 13, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

b) Número de expediente: K99001CS00SG.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.050.000 ptas. (incluido IVA) (72.421,96 euros).

5. Garantía provisional (2% Presupuesto de licitación): 241.000 ptas. (1.448,44 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Documentación señalada en el apartado c) del artículo 16.1 y el apartado d) del art. 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/95).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación: Abonos a buena cuenta.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 24 y 32 de la Ley 13/95.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios. El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de los trabajos que se citan. (Expte. 194/98).*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 194/98.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Conservación, Reparación y Reforma del Viario y Espacios Públicos del Municipio de Sevilla, Sector 1.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 19 de noviembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 112.500.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 10 de febrero de 1999.

Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez, S.A. Sando.

Nacionalidad: Española.

Baja de adjudicación: 7,5%.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de los trabajos que se citan. (Expte. 195/98).*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 195/98.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Los Trabajos de Conservación, Renovación y Reforma del Viario y Espacios Públicos del Municipio de Sevilla, Sector 2.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 19 de noviembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 112.500.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 10 de febrero de 1999.

Contratista: Martín Casillas, S.L.

Nacionalidad: Española.

Baja de adjudicación: 6,33%.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan.*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 213/98.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Consolidación, Reparación y Ejecución de Revestimiento de Fachada de la Antigua Iglesia del Convento Ntra. Sra. del Valle.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 143, de fecha 17 de diciembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 25.122.797 ptas.

Fecha de adjudicación: 17 de diciembre de 1999.

Contratista: Sociedad Cooperativa Frajoman.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 22.610.517 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- P.D., El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando acuerdo de iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a sus derechos convengan con la proposición y aportación de las pruebas que consideren oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Expediente: H-1/99-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Alejandro Angulo Muñoz. C/ Santa María, núm. 4, La Redondela (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Peña Cultural San Roque. C/ Sevilla, núm. 8, de Lepe (Huelva).

Infracción: Artículos 25.4 y 19 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas.

Tipificación: Art. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Huelva, 10 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de La Rambla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.*

Por la Oficina Liquidadora de La Rambla, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en dicha Oficina Liquidadora, C/ Arco de la Villa, número 16, bajo izquierda, de La Rambla, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Nombre: Sujeto pasivo/obligado tributario o representante.

Núm. Expte.: Número de expediente/año.

Núm. Liq.: Número de liquidación/año.

Relación de notificaciones pendientes.  
Procedimiento: Gestión Tributaria.  
Tributo: Actos Jurídicos Documentados. Recargo por presentación fuera de plazo.  
Liquidaciones:

Nombre: Terrazos Peñarroya, S.L.  
Domicilio: Polígono Ind. El Antolín. 14200, Peñarroya-Pueblonuevo.  
Núm. Expte.: 244/98. Núm. Liq.: 110/98. Importe: 4.901 ptas.

Córdoba, 28 de enero de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8 y concordantes, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 14,00 horas del día 11 de febrero de 1999, han sido depositados los Estatutos, de la organización sindical denominada: «Asociación de Profesores de Enseñanza no Neglada (Proenor Andalucía)».

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Antonio Hitos Román, don José Francisco Ureña Belmonte, don Jorge Lafuente Arboleda, don Joaquín Moreno García, don Manuel Martínez Carrasco Espinosa y doña Isabel Marfil Arco. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Granada el día 15 de enero de 1999.

Sevilla, 11 de febrero de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 11,00 horas del día 16 de febrero de 1999, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Industriales Desgranadores de Piñas, Elaboradores de Piñón y Comerciantes de Piñas y Piñones», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios dedicados a la actividad de desgrane, elaboración y comercialización de piñas y piñones.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Santiago Perea González, don Francisco López Viaña, don José González Zafra, don Antonio Gil Martínez y don Angel Blanco Rodríguez. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Huelva el día 21 de enero de 1999.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.